



Resolución Directoral

Breña, 15 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 0058-2020-AF-CP/MIGRACIONES y el Informe Técnico N° 001-2020-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la transferencia bajo la modalidad de donación de trescientos noventa y uno (391) bienes muebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) METALES ADONAY S.A.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; en concordancia con el artículo 118 del citado Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS), la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con la sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados a ella;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), disponiendo en su artículo 1 como uno de sus objetivos, establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final

de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, teniendo como finalidad y objetivo gestionar adecuadamente dichos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que sean donados a favor de empresas comercializadoras o prestadoras de servicios de residuos sólidos debidamente registradas ante DIGESA o DIRESA, con el propósito de ser procesados en el marco del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM;

Que, según lo definido en el numeral 6.2.1. de la precitada Directiva, la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Ministerio de Salud, o a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, la normativa citada en el considerando precedente, dispone que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar y calificar los bienes muebles materia de donación, evaluando los documentos presentados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE, para luego elaborar el Informe Técnico sustentando la donación, el cual conjuntamente con el proyecto de Resolución Directoral de transferencia en la modalidad de donación, se elevará a la Oficina General de Administración y Finanzas para su aprobación en caso de encontrarla conforme;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2019-MIGRACIONES-AF-CONT. PATRIM de fecha 09 de diciembre de 2019, Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas informa sobre los bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE pertenecientes a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, los cuales son propuestos para donación;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, se publicó en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES el Informe Técnico N° 029- 2019-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM, y en forma paralela, se comunicó por escrito a ochenta y dos (82) empresas registradas por DIGESA como Operadores RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, según consta en el expediente, con la finalidad que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de trescientos noventa y uno (391) bienes muebles calificados como RAEE, adjuntando para tal fin la documentación pertinente;

Que, la primera solicitud fue presentada mediante Carta N° 107-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, a las 08:02 horas, por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) METALES ADONAY S.A.C, manifestando su interés de ser beneficiaria de los bienes RAEE motivo de donación; asimismo, adjunta la documentación requerida en el numeral 6.2.10.de la Directiva N° 003-2013/SBN, acreditando estar inscrita en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de

Residuos Sólidos EO-RS-0278-19-150111 del Ministerio del Ambiente, estar calificado para realizar las actividades operativas de recolección y contar con un contrato de servicio de transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a nivel nacional;

Que, en tal sentido, mediante Informe Técnico N° 001-2020-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM de fecha 08 de enero de 2020, Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye que luego de haber evaluado la documentación adjunta a la solicitud de donación, remitida por la precitada empresa y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, recomienda aprobar la transferencia en la modalidad de donación de trescientos noventa y uno (391) bienes muebles, los cuales se encuentran detallados con todas sus características en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente acto resolutivo, a favor de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) METALES ADONAY S.A.C., en concordancia con la normativa vigente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Resolución N° 027-2013-SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de trescientos noventa y uno (391) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, pertenecientes a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por un valor neto total de S/ 76,601.92 (Setenta y seis mil seiscientos uno con 92/100 soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente acto resolutivo, a favor de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) METALES ADONAY S.A.C.

Artículo 2°.- Notificar a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) METALES ADONAY S.A.C, la emisión de la presente Resolución Directoral, para el recojo de los bienes, precisando que los gastos que irroque la formalización de la donación serán por cuenta del donatario.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución y anexo a Contabilidad y Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo no menor de tres (03) días hábiles, previos al acto de disposición de los bienes RAEE, la Resolución de aprobación de donación; asimismo, se solicitará la designación de un

representante que participe como veedor en dicho acto de entrega de bienes muebles a ser donados.

Artículo 5°.- Encargar Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles con el donatario, según lo dispuesto en el numeral 6.2.14 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días siguientes de su emisión, para los fines correspondientes.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES <http://www.migraciones.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.